

PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H.

REGLAMENTO DEL SORTEO “AUDI MADRES Y PADRES 2019”

1. Naturaleza jurídica.

El sorteo “AUDI MADRES Y PADRES”, es un sorteo promocional organizado y operado con fines de publicidad y promoción del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 643 de 2001. Como el sorteo “AUDI MADRES Y PADRES” es un sorteo promocional realizado por el PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. para impulsar las ventas de los establecimientos de comercio que operan en la copropiedad, genera derechos de explotación en favor de BENEDAN, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94 de Ley 1753 de 2015, que modificó el inciso tercero del artículo 5 de la Ley 643 de 2001.

2. Objetivo general.

Con el sorteo “AUDI MADRES Y PADRES”, el PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. pretende incentivar las ventas y consolidar el proceso de fidelización de los clientes de los establecimientos de comercio adscritos al programa de beneficios de la copropiedad, fortaleciendo la imagen corporativa del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. como punto de encuentro privilegiado del comercio organizado, los servicios, la recreación y la gastronomía en la ciudad de Medellín.

3. Condiciones de participación.

El sorteo “AUDI MADRES Y PADRES” estará sometido a las siguientes condiciones de participación:

3.1 Toda persona natural que realice compras a crédito o de contado en los establecimientos de comercio adscritos al programa de beneficios del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. (cuyo listado puede ser consultado en los puntos de información y en la página web (www.eltesor.com.co), desde las 10:00 horas del día 22 de abril de 2019 y hasta las 16:00 horas del día 22 de julio de 2019 (ambas fechas inclusive), por un valor igual o superior a cien mil pesos (\$100.000), podrá registrar la(s) factura(s) correspondiente(s) en los puntos de información y obtener una (1) boleta por cada cien mil pesos (\$100.000) en compras.

3.2 Los clientes adscritos al programa de puntos del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H, también podrán obtener boletas redimiendo sus puntos en los puestos de información, a razón de una (1) boleta por cada quinientos (500) puntos redimidos.

3.3 Para obtener la(s) boleta(s), los clientes deberán registrar la(s) factura(s) en cualquiera de los puntos de información del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H, o realizar el registro de las facturas a través de la aplicación móvil “El Tesoro APP”, disponible para dispositivos Android y Apple dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de expedición de la(s) factura(s). En ningún caso podrá efectuarse el registro de la(s) factura(s) después de las 16:00 horas del día 22 de julio de 2019. Para obtener boletas a través de la redención de puntos, deberá dirigirse a cualquiera de los puntos de

información del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H. En ningún caso podrá efectuarse la redención de puntos después de las 16:00 horas del día 22 de julio del 2019.

- 3.4 Las facturas por un valor inferior a cien mil pesos (\$100.000) no pueden ser registradas para participar en el sorteo. Tampoco procede la acumulación de dos (2) o más facturas cuyos valores sumados sean igual o superior a cien mil pesos (\$100.000).
- 3.5 Por cada cien mil pesos (\$ 100.000) en compras registradas se entregará una boleta para participar en el sorteo, hasta un tope máximo de veinte (20) boletas por factura.
- 3.6 Los clientes VIP adscritos al programa de beneficios Mi Tesoro podrán obtener dos (2) boletas por las facturas registradas por un valor igual o superior a cien mil pesos (\$100.000) y en las fechas y horas definidas para el presente reglamento.
- 3.7 El ganador de cada sorteo objeto del presente reglamento, deberá conservar las facturas que registre en nuestra App o a través de los puestos de información. Lo anterior teniendo en cuenta que El Parque Comercial El Tesoro se reserva la facultad de solicitar las facturas registradas durante el tiempo del sorteo para entregarle el premio correspondiente a cada ganador.
- 3.8 Solo se podrá obtener una (1) boleta por cada 500 puntos redimidos. Bajo ninguna circunstancia se permite la obtención de boletas por redenciones menores a la estipulada.
- 3.9 Las facturas de compras que participarán en el sorteo serán las expedidas desde el día 22 de abril de 2019 y podrán ser registradas únicamente dentro de los diez (10) días siguientes a su fecha de expedición y para participar en el sorteo solo podrán registrarse hasta las 16:00 horas del 22 de julio de 2019.
- 3.10 Es necesario que el cliente se encuentre registrado en las bases de datos del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H., con datos personales y de contacto verídicos que puedan ser verificados en caso de que el cliente gane el sorteo. Los datos personales serán tratados de conformidad con las normas que regulan la materia y la política de protección de datos personales de El Parque Comercial El Tesoro P.H que podrá ser consultada en la página web www.eltesoro.com.co
- 3.11 Los participantes del sorteo solo podrán ganar por una sola vez. En caso de que en un sorteo posterior resulte ganador una persona que ya haya sido favorecida con el sorteo del Audi Q2, el sorteo correspondiente será repetido hasta que el premio le corresponda a un participante que no haya ganado previamente.

4. Restricciones.

- 4.1 **Restricciones subjetivas:** No podrán registrar sus facturas ni participar en el sorteo los trabajadores y/o contratistas del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H., ni los trabajadores y/o contratistas que prestan sus servicios en los establecimientos de comercio que operan en el PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H, así como tampoco lo podrán hacer los propietarios de marcas comerciales.

4.2 Restricciones objetivas: Los únicos documentos que pueden ser registrados son las facturas de valor igual o superior a cien mil pesos (\$100.000), expedidas a nombre de personas naturales y en original. No se admiten otro tipo de documentos, tales como órdenes o certificados de compra, recibos de caja menor, cotizaciones, pedidos, bonos de regalo, contratos, abonos de compra por club, crédito o ahorros, remisiones, factura por compras realizadas en los stand temporales y permanentes ubicados en las zonas comunes de la copropiedad. Tampoco se pueden registrar los recibos de pago de servicios públicos domiciliarios o impuestos, los certificados de inversiones financieras, las transacciones bancarias, compras de CDTS y otros títulos financieros, la compra de divisas y las facturas de compra a nombre de personas jurídica, facturas emitidas por compra de bonos de Asocentros, facturas de consultorios de la Torre Médica El Tesoro, Cedimed.

5. Premios.

El sorteo “AUDI MADRES Y PADRES” ofrece los siguientes premios: Dos (2) carros marca Audi Q2 Action 1.0 TFSI., el color de los vehículos y las características de este estarán sujetos a disponibilidad y las imágenes incluidas en la publicidad son de referencia. Estos dos vehículos serán sorteados en las siguientes fechas: Un vehículo con las características indicadas el día 31 de mayo de 2019 y el segundo vehículo el día 22 de julio de 2019. Las especificaciones técnicas de los vehículos se encuentran relacionados en ficha técnica que se anexa al presente reglamento como ANEXO No.1 y hace parte integrante del mismo. Cada vehículo solo será entregado al ganador (debidamente identificado con cédula de ciudadanía) o a su apoderado (identificados con el poder autenticado correspondiente), quienes deberán reclamarlos en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo, vencido este término, el premio será resorteado. El premio no incluye el pago del impuesto por ganancia ocasional ni el pago de los gastos de certificado de propiedad y matrícula ante la Secretaría de tránsito. El premio es intransferible y bajo ninguna circunstancia se entregará dinero en efectivo.

6. Sorteos.

“AUDI MADRES Y PADRES” se llevará a cabo en dos fechas, así:

Sorteo Nº	Fecha	Hora	Premio
1	31 de mayo de 2019	16:00	Un carro marca Audi Q2 Action 1.0 TFSI
2	22 de julio de 2019	16:00	Un carro marca Audi Q2 Action 1.0 TFSI

Ambos sorteos se realizarán en el puesto de información ubicado en el corredor oriente, primer nivel comercial del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H., ubicado en la Carrera 25 A Nº 1 A Sur 45 de Medellín – Antioquia. La elección de la boleta ganadora en cada uno de los sorteos será efectuada mediante sorteo digital, a través de un sistema que permite elegir aleatoriamente al ganador, con la presencia de un delegado de la administración del centro comercial, un delegado de los comerciantes, un delegado de la

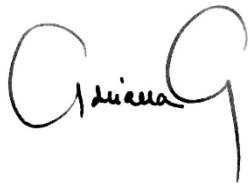
Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Medellín y el público. Los datos personales y las fotografías de los ganadores de los sorteos podrán ser publicados en los medios de comunicación interna del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H.

7. Disponibilidad presupuestal.

El sorteo “AUDI MADRES Y PADRES” cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria por parte del PARQUE COMERCIAL EL TESORO P.H., tal como consta en la certificación de disponibilidad presupuestal expedida por el Revisor Fiscal de la copropiedad, fechada el día 19 de marzo de 2019 que hace parte integrante del presente reglamento.

8. Publicidad.

El sorteo “AUDI MADRES Y PADRES” será promocionado mediante una campaña publicitaria realizada entre los días 22 de abril de 2019 al 22 de julio de 2019 (ambas fechas inclusive). La campaña publicitaria será realizada a través de radio, prensa, vallas, talanqueras, volantes, página web del centro comercial (www.eltesoro.com.co), Aplicación móvil “El Tesoro App”, redes sociales, animación en puntos de información del Parque Comercial el Tesoro, y mediante P.O.P. (publicidad dentro del punto de venta). Una vez realizado el sorteo, el ganador del premio será anunciando a través de la página web del centro comercial (www.eltesoro.com.co) y de redes sociales.



ADRIANA GONZÁLEZ ZAPATA
C.C. N° 43.724.372
Administradora
Parque Comercial el Tesoro P.H.